



NOMINA Y PAGA SUBSIDIOS MOVILIDAD DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES A 22 FAMILIAS DE CHIMBARONGO 1452-1454 y 1 FAMILIA DE LIRCAY 1242 TODAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL BENJAMIN VICUÑA MACKENNA, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1242

RANCAGUA 20 ABR 2015

VISTOS:

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Fondo Solidario de Elección de vivienda y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha de 14 de Septiembre de 2012 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) Resolución Exenta N° 8308 (V. y U.) de fecha 16 de Octubre de 2012, que establece zona prioritaria el Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) La Circular N° 8 de fecha 12 de Febrero de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- e) La Circular N°34 de fecha 12 de Agosto de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- f) Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28 de Noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- g) Circular N°006 del jefe de División de Política Habitacional de fecha 18 de febrero de 2014, que aclara aspectos del llamado.
- h) Resolución Exenta N°1081 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 26 de febrero de 2014 mediante la cual se preselecciona y establece ranking UMP (Unidades Mínimas de Postulación) del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- i) Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2014 que modifica Resolución Exenta N°8761 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- j) Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2014 que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) del año 2013 y Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) del año 2014 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.
- k) Resolución Exenta N°1279 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 10 de Marzo de 2014 mediante la cual se selecciona 28 UMP del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- l) Acta de Notificación de Asignación de Bonos de Traslado de fecha 05 de Marzo de 2015, efectuada a la delegada de la nave doña Elvira Salgado Sepúlveda.
- m) El D.L. N°1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- n) Las disposiciones de la resolución N°1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;



o) Las facultades que me confiere el D.S N°355 (V. y U.) de 1976 y D.S N°272 (V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que se ha estimado asignar los bonos comprometidos en la Resolución N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 y sus posteriores modificaciones, con la finalidad de permitir la movilidad de los beneficiarios, para financiar el traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva.

RESUELVO:

1.- NOMÍNASE a los beneficiarios del Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, correspondiente a las 28 UMP (Unidades Mínimas de Postulación) seleccionadas por medio de Resolución individualizada en el visto k).

2.- OTÓRGASE un subsidio de movilidad, el cual permite solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva conforme a lo indicado en el resuelto 8.3 de la Resolución Exenta N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 según el siguiente detalle:

N°	DIRECCIÓN	BLOCK	DPTO	BENEFICIARIO BONO TRASLADO	RUT	CALIDAD DE OCUPANTE	MONTO UF ASIGNADO
1	CHIMBARONGO	1452	101	MARIA ANGELICA RIQUELME SOTO	12517799-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46
2	CHIMBARONGO	1452	103	CARMEN DEL PILAR CARRILLO GUARDA	12200103-2	PROPIETARIO RESIDENTE	46
3	CHIMBARONGO	1452	105	ALICIA GUZMAN RODRIGUEZ	6623116-K	PROPIETARIO RESIDENTE	46
4	CHIMBARONGO	1452	107	ANA MARIA ROMERO ROMERO	7321830-6	PROPIETARIO RESIDENTE	46
5	CHIMBARONGO	1452	201	HORTENCIA MARGARITA GONZALEZ ACEVEDO	8261283-1	PROPIETARIO RESIDENTE	46
6	CHIMBARONGO	1452	203	AMALIA ESTER OSSES MORALES	12162904-6	PROPIETARIO RESIDENTE	46
7	CHIMBARONGO	1452	205	OLGA CRISTINA SILVA FUENTES	5699996-5	ARRENDATARIO	46
8	CHIMBARONGO	1452	207	ROXANA DEL CARMEN ARREDONDO GOMEZ	11142610-4	PROPIETARIO RESIDENTE	46
9	CHIMBARONGO	1452	301	JULIA DEL CARMEN ABARCA FIGUEROA	16882548-K	PROPIETARIO RESIDENTE	46
10	CHIMBARONGO	1452	303	MIRIAM DEL CARMEN FIGUEROA OYANEDEL	10483181-8	PROPIETARIO RESIDENTE	46
11	CHIMBARONGO	1452	305	JUANA LUISA AZUA MONCADA	11231841-0	PROPIETARIO RESIDENTE	46
12	CHIMBARONGO	1454	102	ESMERALDO DEL CARMEN TORRES SEVERINO	10631033-5	PROPIETARIO RESIDENTE BONO PARCELADO	46
13	CHIMBARONGO	1454	104	MARIA VERONICA SAN MARTIN MERA	10022311-2	PROPIETARIO RESIDENTE	46
14	CHIMBARONGO	1454	106	SOLEDAD ALVAREZ REYES	11274802-4	PROPIETARIO RESIDENTE	46
15	CHIMBARONGO	1454	108	LUCIA DEL CARMEN ARAYA	4634459-6	PROPIETARIO RESIDENTE	46
16	CHIMBARONGO	1454	202	CAROLAIN VALESCA POZO GALVEZ	17137130-9	ARRENDATARIA BONO PARCELADO	46
17	CHIMBARONGO	1454	204	ELVIRA SUSAN SALGADO SEPULVEDA	10796613-7	PROPIETARIO RESIDENTE	46
18	CHIMBARONGO	1454	206	BERTA DEL CARMEN MERINO VENEGAS	9847550-8	PROPIETARIO RESIDENTE	46
19	CHIMBARONGO	1454	208	CECILIA ANDREA MORALES MARCHANT	10991533-5	PROPIETARIO RESIDENTE	46
20	CHIMBARONGO	1454	302	JUAN HERNAN MARMOLEJO FIGUEROA	17502695-9	ARRENDATARIO	46
21	CHIMBARONGO	1454	304	GLORIA ELENA SALAZAR BRITO	12293314-8	ARRENDATARIO	46
22	CHIMBARONGO	1454	308	FABIOLA DE LAS MERCEDES FIGUEROA OYANEDEL	11274478-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46
23	LIRCAY	1242	212	MARIA TAPIA VERGARA	9110015-0	TOMADORA	46

3.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para girar las cantidades respectivas a favor de cada uno de los beneficiarios individualizados en el recuadro del resuelto 2) de la presente resolución.



4.- Los subsidios previamente otorgados para solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva serán entregados de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

Conforme a lo anterior, este Servicio cancelará dicho subsidio, previa constatación de la desocupación del inmueble individualizado en el resuelve 2) de la presente resolución, por el Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, el pago efectivo de los servicios domiciliarios de agua potable y luz eléctrica se constatará, con presentación de Cartola anual de pago con saldo cero, o Comprobante de pagos de pago al día, o declaración jurada que autorice la retención del monto de deuda de dichos servicios, o Certificado de No Deuda emitido por la empresa de agua o luz según corresponda.

5.- Los beneficiarios individualizados en el Resuelve 2 de la presente resolución, deberán entregar el inmueble de su propiedad al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desocupado y libre de moradores. El Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, será el responsable de verificar y documentar debidamente esta situación.

6.- Los beneficiarios individualizados en el número 12 y 16 del Resuelve 2) recibirán el monto de subsidio de movilidad en dos cheques de 23 unidades de fomento cada uno, el primero pagadero en la oportunidad en que se acredite la desocupación efectiva del inmueble por los profesionales del Programa y el segundo acreditando el pago de los servicios básicos de agua y luz, exhibiendo la cartolas anuales de pago en cero o Certificado de No Deuda emitido por las empresas de agua y luz según corresponda.

7.- Los subsidios de la presente resolución irroga un gasto de **1058 Unidades De Fomento** que se imputarán a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2014 de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Card

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Departamento Operaciones Habitacionales;
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento de Programación y Control
- Unidad de Contabilidad y Fianzas
- Unidad de Recuperación de Condominios Sociales.
- Oficina de Partes



